



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 06910  
DICTAMEN N° 27/15  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE OBRAS ENCARADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CAMINOS RURALES II (Contratos de Préstamos N° 2163/OC PR y N° 2164/BL - PR suscriptos con el BID", presentado por los senadores Blás Antonio Llano, Julio César Franco, Fernando Silva Facetti y Miguel Abdón Saguier.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE

  
OSCAR SALOMÓN  
RELATOR

  
PEDRO SANTA CRUZ  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO

ENZO CARDOZO

JORGE OVIEDO MATTO

PPR/rm



Cesar Augusto Echaqui  
Proceso Legislativo  
Secretaría General H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE OBRAS ENCARADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CAMINOS RURALES II (Contratos de Préstamos N° 2163/OC PR y N° 2164/BL - PR suscriptos con el BID

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

- a) Si existen acuerdos firmados, entre el MOPC y los gobiernos departamentales o municipales a fin de ejecutar los recursos y cumplir los objetivos propuestos en los contratos de préstamos señalados en el acápite, cuyo objeto es el mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales.
- b) Si fuere así, informar si consta algún dictamen u opinión jurídica que avale delegar en un tercero, la ejecución de un convenio de préstamo aprobado por Ley de la Nación, en la que se establece taxativamente al MOPC como beneficiario y ejecutor de los recursos. Así mismo, remitir copias de los Convenios o Acuerdos firmados.
- c) Informar si estos convenios son ejecutados atendiendo las disposiciones de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en caso negativo conocer la opinión de esa cartera de estado sobre el régimen de contrataciones aplicado al efecto.
- d) Detalle de la ejecución de las obras realizadas hasta la fecha, tramos, extensión, obras complementarias, porcentaje actual y porcentaje de ejecución remanente en ambos contratos de préstamo.
- e) Detalle de la Administración, formas de pago, institución o instituciones involucradas en la administración. Cuentas y titulares donde se depositan las transferencias de fondos. Aportes específicos de cada institución involucrada; en insumos, combustible y lubricantes; maquinarias y equipo; personal y otros aportes si los hubiere.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- f) Explicar el sistema de Control y Rendición de Cuentas implementado, así como los mecanismos aplicados a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos comprometidos.
- g) Informar detalles de las empresas adjudicatarias de las obras encaradas dentro del marco de los "Programas de Caminos Rurales II.
- h) Cualquier otra información que ese Ministerio considere relevante en cuanto a los extremos solicitados por la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** De forma.